

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11037-19-1070-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1070

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,052.4
Muestra Auditada	9,052.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 9,052.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 9,052.4 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 4,913.9 miles de pesos; sin embargo, de los contratos sin número por concepto de análisis clínicos y barrido y recolección de basura de octubre 2023; así como del contrato número MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29 no se presentaron los registros por un monto de 4,138.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número de contrato	Denominación	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
1	Sin número	Análisis clínicos.	1,331.0	160.8	1,491.8
2	Sin número	Barrido y recolección basura octubre 2023.	-	3,682.9	3,682.9
		Subtotal Servicios	1,331.0	3,843.7	5,174.7
3	MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29	Rehabilitación de instalación eléctrica para alumbrado en carretera Silao-Guanajuato (Boulevard General Motors).	2,782.9	294.8	3,077.7
4	MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO PUENTE/2023-30	Rehabilitación de instalación eléctrica para alumbrado público en carretera Silao-León (Puente La Ladrellera).	800.0	-	800.0
		Subtotal obra pública	3,582.9	294.8	3,877.7
		Totales	4,913.9	4,138.5	9,052.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las PFM 2023 e información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,138,530.32 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes sin número reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 5,174.7 miles de pesos, por concepto de análisis clínicos y barrido y recolección de basura, se constató que en el contrato de análisis clínicos por 1,491.8 miles de pesos, presentó la evidencia comprobatoria del gasto por 1,331.0 miles de pesos; sin embargo, no presentó la evidencia completa de los entregables como las notas con firma de recepción del servicio por cada beneficiario, los SPEI y los estados de cuenta del pago del servicio, quedando pendiente de comprobar 160.8 miles de pesos y del contrato relacionado con el barrido y recolección de basura por 3,682.9 miles de pesos, no se presentó la evidencia completa que acredite la prestación del servicio, las transferencias bancarias y los estados de cuenta, por lo que se observó un monto total por aclarar de 3,843.7 miles de pesos.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las líneas de captura de los pagos; sin embargo, no entregó el comprobante de la transferencia y los estados de cuenta; respecto del expediente de barrido y recolección de basura, se entregó la factura, la transferencia electrónica y la póliza; sin embargo, no entregó la comprobación de la prestación del servicio y los estados de cuenta, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11037-19-1070-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,843,686.04 pesos (tres millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.), por concepto de la falta de la evidencia completa de los entregables como son las notas con firma de recepción del servicio por cada beneficiario, los SPEI y los estados de cuenta del pago del servicio del contrato sin número, por concepto de análisis clínicos y por la falta de la comprobación de la prestación del servicio y los estados de cuenta del contrato sin número, por concepto de barrido y recolección de basura.

Obra pública

3. Con la revisión de dos expedientes de obra pública reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 3,877.7 miles de pesos, se constató que del contrato número MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO PUENTE/2023-30 presentó la documentación relacionada con el proceso de adjudicación y contratación y del contrato número MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29 no se presentó el acta de

presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y el acta constitutiva de las empresas participantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 33, fracción II.

2023-B-11037-19-1070-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y el acta constitutiva de las empresas participantes del contrato número MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29 reportados por el municipio con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 33, fracción II.

4. Con la revisión de dos expedientes de obra pública reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 3,877.7 miles de pesos, se constató que los contratos números MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29 y MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO PUENTE/2023-30, no presentaron la documentación comprobatoria del gasto, como la estimación número 3, por lo que se observó un monto de 370.0 miles de pesos.

El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la estimación 3 de los 2 contratos; sin embargo, los números generadores no presentaron la ubicación del sitio de la instalación eléctrica y en qué calles se realizaron las obras; asimismo, no presentaron la bitácora de obra y el reporte fotográfico es ilegible, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11037-19-1070-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 370,025.93 pesos (trescientos setenta mil veinticinco pesos 93/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria del gasto de la estimación número 3 de los contratos números MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29 y MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO PUENTE/2023-30.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,213,711.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,052.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 4,213.7 miles de pesos, el cual representó el 46.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/037/57/2025 de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



100,3 legajos + ATEN, DHL 8917771764
- 1 copia ATEN -



L.C.P. José Medardo Vélez Márquez
Jefe de Departamento
Auditoría Superior de la Federación

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio No. TES/037/57/2025
Asunto: Entrega de información ASE
00319



Lic. Juan Manuel Enciso Aranda
Auditor
Auditoría Superior de la Federación

Por medio de la presente y en relación a los resultados de auditoría Superior de la Federación Auditoría 1070 con título "Participaciones Federales a Municipios "con motivo de revisión cuenta pública 2023 y de acuerdo al oficio DGAGF"D"/3710/2024 se hace entrega de la siguiente información certificada de los siguientes puntos de observación:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

NUM. DEL RESULTADO: 1

CON OBSERVACION

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 (PFM) por 9,052,443.63 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 4,913,913.31 pesos, sin embargo, de los contratos sin número por concepto de análisis clínicos y barrido y recolección de basura de octubre

2023; así como del contrato con numero MS/AD/CC/ALUM. PÚBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29, por concepto de rehabilitación de instalación eléctrica para alumbrado en carretera

Silao-Guanajuato (boulevard general motors), no presentó pólizas, facturas y documentación de pago, por un monto de 4,138,530.32 por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria Tel: 472 722 0110
<https://www.gobiernodesilao.mx/>



los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN), en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

En respuesta a este punto anexamos Disco CD certificado con Oficio No. 359 referencia III-36/2025 donde hace la explicación el detalle de las diferencias llegando al importe que ustedes determinaron como diferencia en este archivo se explica que esta deferencia es lo equivalente las retenciones de honorarios y también anexamos pago ante el SAT y el estado de estos el pago de las retenciones de honorarios.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 2

CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2 ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 3 expediente sin número, relacionados con el capítulo 4000, por concepto de análisis clínicos y barrido y recolección de basura octubre 2023 por un monto de 5,174,685.69 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato se constató que la entidad fiscalizada, en los dos expedientes relacionados con análisis clínicos presentó de manera parcial evidencia de la recepción del servicio con relación de los beneficiarios, speis y estados de cuenta; sin embargo, no presentó la totalidad de comprobantes contables (spei, estados de cuenta) ni evidencia del total de los entregables como notas de recepción del servicio por cada beneficiario con firma, reporte fotográfico; en el expediente de barrido y recolección de basura no entrega comprobantes contables ni evidencia de los entregables del servicio rendido, reporte fotográfico, por lo que se observa un monto de 3,843,686.04 pesos.

En respuesta a este punto anexamos Disco CD certificado con Oficio No. 359 referencia III-36/2025 donde hace la explicación el detalle de las diferencias llegando al importe que ustedes determinaron como diferencia en este archivo se explica que esta deferencia es lo equivalente las retenciones de honorarios y también anexamos pago ante el SAT y el estado de estos el pago de las retenciones de honorarios.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria Tel: 472 722 0110
<https://www.gobiernodesilao.mx/>



Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,877,757.94 pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos núms. MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO BLVD GENERAL MOTORS/2023-29 y MS/AD/CC/ALUM. PUBLICO PUENTE/2023-30, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

En relación a este resultado se anexa las siguientes estimaciones certificadas estimación 29 y 30

A t e n t a m e n t e
Silao de la Victoria, Gto., a 16 de enero de 2025
“Silao, con todo el Corazón”
JEFÉ DE DÉPARTAMENTO “A”

C.P. AMELIA RAMOS GONZALEZ

CCP:
Archivo.
ZMRM/ARG.

Melchor Ocampo No. 1, Colonia Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria Tel: 472 722 0110
<https://www.gobiernodesilao.mx/>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 33, fracción II, 116 y 121.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.